

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE CONSULTAS ENTRE LA
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA
REPUBLICA DOMINICANA Y EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE
LA REPUBLICA DE LA INDIA.**

La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de la India, en lo adelante "las Partes".

DESEOSOS de incrementar el entendimiento y la cooperación mutua entre ambos países,

Y de desarrollar y fortalecer las relaciones amistosas entre los pueblos de ambas naciones,

CONSIDERANDO la utilidad de las consultas, así como del intercambio de opiniones a diferentes niveles de las relaciones bilaterales y sobre temas internacionales de interés para ambas Partes,

Y deseando facilitar la cooperación mutuamente beneficiosa,

POR EL PRESENTE acuerdan lo siguiente:

Las Partes sostendrán consultas regulares para revisar todos los aspectos de sus relaciones bilaterales y llevar a cabo intercambios de puntos de vistas en temas internacionales, interacción en el contexto internacional y en temas de interés recíproco.

Las consultas deberán también enfocarse en todos los aspectos de las relaciones bilaterales entre la República de la India y la República Dominicana, especialmente en las áreas de cooperación política, económica, comercial, científica, técnica y cultural. Estas reuniones serán llevadas a nivel de Ministros/Altos Funcionarios de acuerdo a la conveniencia y al acuerdo mutuo.

La fecha, el lugar y la agenda de las consultas serán determinados entre las dos Partes a través de los canales diplomáticos.

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de la firma y permanecerá en vigor a menos que una de las Partes informe a la otra, mediante notificación escrita con seis meses de antelación, su intención de terminar este Memorándum de Entendimiento.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Memorándum de Entendimiento.

HECHO en Santo Domingo de Guzmán, el día treintiuno (31) de mayo del año dos mil uno (2001), en dos originales cada uno en los idiomas español, hindi, e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencias en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por la Secretaría de Estado
de Relaciones Exteriores de
la República Dominicana.

Por el Ministerio de Asuntos
Exteriores de la República
de la India.



HUGO TOLENTINO DIPP
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores de la República Dominicana.



OM PRAKASH GUPTA
Embajador de la República de la India
ante la República Dominicana.